



ORDENANZA MUNICIPAL N° 0220-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 16. de diciembre de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE y RIVERO

POR CUANTO

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de la fecha.

CONSIDERANDO:

Que, en los Gobiernos Locales el Concejo Municipal cumple la función normativa de acuerdo a lo establecido en el Art. 191° de la Constitución.

Que, mediante Ordenanzas Municipales N° 0096-MDJLBYR y N° 0097-MDJLBYR se aprobaron los montos de las Tasas por Arbitrios Municipales por los servicios de limpieza pública y mantenimiento de parques y jardines y por el servicio de serenazgo, respectivamente, para el distrito de José Luis Bustamante y Rivero, para el año 2006; las mismas que fueron ratificadas por la Municipalidad Provincial de Arequipa mediante Ordenanzas Municipales N° 361, y publicadas conforme a Ley. Y que, mediante Ordenanzas Municipales N° 0136-MDJLBYR, N° 0159-MDJLBYR y N° 0187-MDJLBYR, se prorrogó la vigencia de las citadas Ordenanzas 0096-MDJLBYR y 0097-MDJLBYR para los ejercicios fiscales de los años 2007, 2008 y 2009, respectivamente.

Que, no obstante haberse producido y previsto una importante variación en los costos de los indicados servicios públicos para el año 2010; tomando en cuenta la política institucional de ampliar la base tributaria antes de trasladar el incremento a los contribuyentes que tributan responsablemente; y en previsión a una situación económica adversa, es procedente prorrogar la vigencia de las citadas Ordenanzas Municipales N° 0096-MDJLBYR y N° 0097-MDJLBYR para el ejercicio fiscal del año 2010.

Que, asimismo, estando a que con Ordenanza Municipal N° 076-MDJLBYR, ratificada por la Municipalidad Provincial de Arequipa con Ordenanza N° 325, se sustituyó el Cuadro de Tasa Incremental por uno de carácter temporal más benigno para el pago de los arbitrios municipales correspondientes al ejercicio fiscal del año 2005. Y a fin de favorecer a los contribuyentes con una tasa incremental menor, debe prorrogarse la vigencia del Cuadro de Tasa Incremental sustituto contenido en la citada Ordenanza Municipal N° 076-MDJLBYR, para el año 2010.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa de lectura de Acta, el Concejo Municipal por Unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA

**SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES
N° 0096-MDJLBYR Y N° 0097-MDJLBYR**


ARTÍCULO PRIMERO. - Prorrogar la vigencia de las Ordenanzas Municipales N° 0096-MDJLBYR Y N° 0097-MDJLBYR, de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, ratificadas con Ordenanza Municipal N° 361 de la Municipalidad Provincial de Arequipa, a efectos que se establezcan los mismos montos por concepto de arbitrios municipales por los servicios de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Jardines, y Serenazgo, para el ejercicio fiscal del año 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Prorrogar la vigencia del Cuadro de la Tasa Incremental contenido en la Ordenanza Municipal N° 076-MDJLBYR, ratificada por la Municipalidad Provincial de Arequipa con Ordenanza Municipal N° 325, para el pago de arbitrios municipales por Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Jardines correspondiente al ejercicio fiscal del año 2010.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Abog. Jorge A. Montalbán Guzmán
Secretario General (e)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

...nta con el 40% del mercado
...nía móvil nacional y según
...timaciones de Hawie Linares,
...próximo año deben alcanzar el

...ron una fuerte suma de dinero en
...implementación de antenas. Espe-
...ran alcanzar el 100% el 2010.
...Además están reforzando la señal

...sobre la portabilidad numérica
...que comenzará a funcionar desde
...el próximo año, sostuvo que están
...en capacidad de atender las necesi-
...dades de los clientes.

056

092

000078

IMPUESTOS

Los se ar boletas

inciona el RUS

fulcan de acuerdo a ventas mensuales

| Parámetros | |
|--------------------|-------------------------|
| Ingresos Mensuales | Adquisiciones Mensuales |
| 3 | 3 |
| 3 | 3 |

Contribuyentes RUS **44,829**

cuotas mensuales expresadas en nuevos soles

LA REPUBLICA



EN LA MIRA

Los centros comerciales también están dentro de los operativos que realiza la Sunat

el pago mensual que va desde los S/20 a los S/600 mensuales, que se calcula de acuerdo al monto de las ventas. De allí que un buen porcentaje de los establecimientos afiliados al RUS eviten la entrega de comprobantes, para que así su cuota mensual sea menor. También se consideran las compras que realiza cada negocio (ver infografía).

La Sunat recordó que por toda compra por encima de los S/5 debe recibir el comprobante de pago, para así presionar al contribuyente para que cumpla con pagar los impuestos que realmente le corresponden.

Sin embargo, hay que precisar que la recaudación por los establecimientos afiliados al RUS es discreta. De S/1,201 millones captados por impuestos hasta octubre, S/4 millones corresponden al RUS, es decir alrededor del 0.3%.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
ORDENANZA MUNICIPAL N° 0220-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 16 de diciembre de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE y RIVERO

POR CUANTO

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de la fecha.

CONSIDERANDO:

Que, en los Gobiernos Locales el Concejo Municipal cumple la función normativa de acuerdo a lo establecido en el Art. 191° de la Constitución.

Que, mediante Ordenanzas Municipales N° 0096-MDJLBYR y N° 0097-MDJLBYR se aprobaron los montos de las Tasas por Arbitrios Municipales por los servicios de limpieza pública y mantenimiento de parques y jardines y por el servicio de serenazgo, respectivamente, para el distrito de José Luis Bustamante y Rivero, para el año 2006; las mismas que fueron ratificadas por la Municipalidad Provincial de Arequipa mediante Ordenanzas Municipales N° 361, y publicadas conforme a Ley, y que, mediante Ordenanzas Municipales N° 0136-MDJLBYR, N° 0159-MDJLBYR y N° 0167-MDJLBYR, se prorogó la vigencia de las citadas Ordenanzas 0096-MDJLBYR y 0097-MDJLBYR para los ejercicios fiscales de los años 2007, 2008 y 2009, respectivamente.

Que, no obstante haberse producido y previsto una importante variación en los costos de los indicados servicios públicos para el año 2010; tomando en cuenta la política institucional de ampliar la base tributaria antes de trasladar el incremento a los contribuyentes que tributan responsablemente; y en previsión a una situación económica adversa, es procedente prorrogar la vigencia de las citadas Ordenanzas Municipales N° 0096-MDJLBYR y N° 0097-MDJLBYR para el ejercicio fiscal del año 2010.

Que, asimismo, estando a que con Ordenanza Municipal N° 076-MDJLBYR, ratificada por la Municipalidad Provincial de Arequipa con Ordenanza N° 325, se sustituyó el Cuadro de Tasa Incremental por uno de carácter temporal más benigno para el pago de los arbitrios municipales correspondientes al ejercicio fiscal del año 2005. Y a fin de favorecer a los contribuyentes con una tasa incremental menor, debe prorrogarse la vigencia del Cuadro de Tasa Incremental sustituto contenido en la citada Ordenanza Municipal N° 076-MDJLBYR, para el año 2010.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa de lectura de Acta, el Concejo Municipal por Unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA

SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES N° 0096-MDJLBYR Y N° 0097-MDJLBYR

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar la vigencia de las Ordenanzas Municipales N° 0096-MDJLBYR y N° 0097-MDJLBYR, de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, ratificadas con Ordenanza Municipal N° 361 de la Municipalidad Provincial de Arequipa, a efectos que se establezcan los mismos montos por concepto de arbitrios municipales por los servicios de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Jardines, y Serenazgo, para el ejercicio fiscal del año 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO. Prorrogar la vigencia del Cuadro de la Tasa Incremental contenido en la Ordenanza Municipal N° 076-MDJLBYR, ratificada por la Municipalidad Provincial de Arequipa con Ordenanza Municipal N° 325, para el pago de arbitrios municipales por Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Jardines correspondiente al ejercicio fiscal del año 2010.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
[Firma]
Abog. A. Montalbán Guzmán
Consejero General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
[Firma]
Dr. Alfredo Zevallos Tejeda
ALCALDE

18/12/09

ECOMUN. CL GRAN SUR